

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año \* Extranjero, 40.

\* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 35 cént. de peseta por línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración no dará los números, previo el pago, al precio de venta.

\* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Marzo 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Circular.—Cafés cantantes.

Llamo la atención de los Alcaldes y dependientes todos de mi Autoridad sobre la Real orden de fecha 16 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 67, correspondiente al día de ayer, y excitado en celo á fin de que hagan cumplir en todas sus partes las disposiciones que la misma contiene, debiendo darme cuenta inmediata de cualquier infracción de que tengan conocimiento, para proceder á imponer la penalidad que señala la indicada Real orden.

Advierto asimismo á los Alcaldes que me propongo comprobar en las visitas que haré á los pueblos, si se cumple exactamente lo ordenado, y en caso de observar lenidad por parte de las Autoridades en este servicio, procederé á lo que haya lugar.

Zaragoza 20 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matrícula que para el año 1909 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos, que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, y 4.<sup>a</sup> y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes.

(Continuación).

##### Badules.

- 1 Lacasa Cotaina Pedro, abacería por menor: 28'59 pesetas.
- 2 Maicas Sebastián Julián, idem: 28'59.
- 3 Mateo Molina Valentín, idem: 28'59.
- 4 Felipe Manuel, molino represa con 10 por 100: 20'43.
- 5 García Gil Evelio, farmacia: 75'05.

##### Bagüés.

- 1 Martínez Beltrán Sebastián, horno de pan sin venta: 8'58 pesetas.

##### Balconchán.

- 1 Sánchez Miguel Simón, herrero: 20'46 pesetas.
- 2 Cortés Traid Antonio, posada: 29'23.

##### Bárboles.

- 1 Abengochea Aruej Rafael, tienda ultramarinos: 85'78 pesetas.
- 2 Camardiel Manero Roque, idem: 85'78.
- 3 Lamuela Aznar Daniel, venta carnes frescas: 45'74.
- 4 Abengochea Aruej Rafael, café menos 20 céntimos taza: 45'74.
- 5 Arilla Molinos Jesús, tablero: 22'87.
- 6 Cartagena Bermejo Mariano, molino 1 muela, con 10 por 100 saltos: 20'46.
- 7 Aliaga Benito Manuel, veterinario: 48'04.
- 8 Forcén Lasheras Hipólito, carretero: 20'01.
- 9 Lamana Crespo Mariano, herrero: 20'01.
- 10 López Santos Vicente, idem: 20'02.
- 11 Badia Segura Francisco, carpintero: 20'01.
- 12 Marín Rodrigo Benito, zapatero: 20'02.
- 13 Bielsa Argón Gervasio: 8'58.
- 14 Lafuente Blasco Pascual: 8'58.

**Bardallur.**

- 1 Arilla Pinilla Sebastián, tablero: 45'75 pesetas.
- 2 Pinilla Ibáñez Vicente, idem: 45'75.
- 3 Escuer Dito José, comestibles: 45'75
- 4 Lahuerta Manresa Manuel, idem: 45'75.
- 5 Parroqué Pascual Antonio, idem: 45'75.
- 6 Lázaro López Manuel, café: 45'75.
- 7 López Arbej Romaldo, idem: 45'75.
- 8 Labrador Cabós José, carretero: 20'01.
- 9 Vicaría Solares Andrés (viuda), herrero: 20'01.
- 10 Solares Bravo Manuel, farmacéutico: 75'05.
- 11 Gil Arbej Roque, horno de pan: 8'58.
- 12 Langarita Marcén Francisco, idem: 8'58.

**Belchite.**

- 1 Escobar Lafoz Pedro, ferretería: 283'06 pesetas.
- 2 Lacosta y Cortés, idem: 283'06.
- 3 Jaime León José, tejidos: 255'89.
- 4 Albar Ingalaturre Jerónimo, idem: 255'89.
- 5 Benedicto París Mariano, casino: 114'37.
- 6 Guar Bello Miguela, mercería y paquetería: 142'96.
- 7 García Borque Juan, tienda de ultramarinos: 142'96.
- 8 Nogueras Ferrando Martín (viuda), idem: 142'96.
- 9 Salas Martínez Emilio, idem: 142'96.
- 10 Huet Amorós Pablo, vendedor al por menor de carnes frescas: 74'34.
- 11 Clavería Mairal Francisco, idem: 74'34.
- 12 Asensio Lapuerta Modesto, idem: 74'34.
- 13 Pastor Asensio Casimiro, venta de harinas: 74'34.
- 14 Cubel Gárate Joaquín, tienda de comestibles: 74'34.
- 15 Esbec Gil Manuel, idem: 74'34.
- 16 Frías Causada Ascensión, idem: 74'34.
- 17 Galindo Martín Teodoro, café de 20 céntimos: 74'34.
- 18 Labordeta Galindo Alberto, idem: 74'34.
- 19 Serena Val Sixto, taberna: 68'62.
- 20 Serrano Monzón Bernardino, idem: 68'62.
- 21 Calvo Martínez José, mesón: 50'04.
- 22 Cidraque Alcaine Manuel, idem: 50'04.
- 23 Laborda Burdio Francisco, idem: 50'04.
- 24 Nadal Larraz Pascual, abacería: 50'04.
- 25 Naval Labuena Lambert, idem: 50'04.
- 26 Nogueras Gil Ramón, idem: 50'04.
- 27 Pérez Fortún José, idem: 50'04.
- 28 Cólera Valimaña José, idem: 50'04.
- 29 Calvo Bello Lambert, idem: 50'04.
- 30 Cidraque Alcaine Victorián, idem: 50'04.
- 31 Laguna Bosque Mariano, pan, bollos, etc.: 37'16.
- 32 García Paricio Santiago, tablero: 34'31.
- 33 Chavarría Nogueras Pascual, idem: 34'31.
- 34 Trol Ordovás Teresa, idem: 34'31.
- 35 Cruzate Bribián José, semillas: 34'31.
- 36 Arrendatario de pesas y medidas, por 3 587 pts.: 31'45.
- 37 Idem del arbitrio del macelo, por 3.300 pts.: 28'59.
- 38 Jimeno Aguilera Felipe, carro transporte: 11'44.
- 39 París Juárez Fernando, telar de lanzadera: 14'30.
- 40 Tena Ponz Ramón, horno de teja de 100 metros de capacidad: 8'01.
- 41 Emperador Sancho Martín, idem: 8'01.
- 42 Sanz Royo Ciriaco, fábrica de jabón duro de 540 litros: 85'77.
- 43 Alcañiz Lavilla Félix, molino harinero de represa con 2 piedras por más de 6 meses y 15 por 100 salto: 65'76.
- 44 El mismo, idem: 65'76.
- 45 Cólera Valero Zenón, idem con 2 piedras menos de 6 meses 10 por 100 salto: 40'89.
- 46 Sociedad de labradores, molino oleario 2 prensas husillo: 223'02.
- 47 Bernabéu García Lorenzo, molino oleario con una prensa de husillo: 111'51.
- 48 Galindo Martín Teodoro, idem: 111'51.
- 49 Genzor Gómez Pedro, idem: 111'51.
- 50 Sanz Royo Ciriaco, idem: 111'51.
- 51 Buil Latorre Manuel, 4 prensas de viga: 297'36.
- 52 Marín Gargallo Vicente, 2 idem: 148'68.
- 53 Sanz Royo Ciriaco, fábrica de extracción de aceite caldera 1.000 litros: 37'16.
- 54 Fanlo Sebastian Vicente (viuda), farmacia: 132'10.
- 55 Conde Tomás Agustín, practicante: 39'03.
- 56 Benedicto Ponz José, idem: 39'04.
- 57 Ariza Alava Cándido, veterinario: 66'04.
- 58 Fernández de Piña Pedro, idem: 66'05.
- 59 Valero Mayoral Emilio, abogado: 146'50.
- 60 García Alarcón Jorge, escribano: 81'66.

- 61 Valero Mayoral Emilio, notario: 198'15.
- 62 Barrachina Camacho Luis, procurador: 91'26.
- 63 Gil García Juan, idem: 91'26.
- 64 Lacosta Garcés Luis, Juez municipal: 66'04.
- 65 Barrachina Camacho Luis, secretario del Juzgado: 46'04.
- 66 Galindo Martín Teodoro, confitero: 142'96.
- 67 Gómez Gil Juan, guarnicionero: 77'20.
- 68 Velilla Polo Antonio, idem: 77'20.
- 69 Pérez Riberés Francisco, barbero: 34'31.
- 70 Gracia Nogueras Pascual, idem: 34'31.
- 71 Bello Saldívar Serafin, carpintero: 34'31.
- 72 Novella Teresa Manuel, idem: 34'31.
- 73 Teresa Clemente José, idem: 34'31.
- 74 Fortún Riberés Joaquín, idem: 34'31.
- 75 Cubel Gálvez José, carretero: 34'31.
- 76 Cubel Chavarría José, idem: 34'31.
- 77 Escobedo Azuara José (viuda), herrero: 34'31.
- 78 Llovet Campos Manuel, idem: 34'31.
- 79 Pérez Catalán Manuel, idem: 34'31.
- 80 Ortín Ferrer Cruz, idem: 34'31.
- 81 Ayuda Garín Manuel, idem: 34'31.
- 82 Florenciano Nuviala José, hojalatero: 34'31.
- 83 Germán Muro Doroteo, sastre: 34'31.
- 84 Nadal Ordovás Romualdo, idem: 34'31.
- 85 Lizano Castillo Juan, zapatero: 34'31.
- 86 Morella Navarro Mariano, horno de pan cocer: 8'58.
- 87 Guar Bello Miguela, idem: 8'58.
- 88 Naval Gálvez Juan, idem: 8'58.
- 89 Nogué Salvador Juan, parada un caballo y un gari: 65'05.

- 90 Campos Cortés Agustín, venta de leche de vaca: 28'00.
- 91 Conde Tomás Agustín, idem: 25'73.
- 92 Hernández Artigas Atanasio, idem: 25'73.
- 93 Sánchez Aguilar Angela, idem: 25'73.

**Belmonte.**

- 1 Beltrán Pescador Joaquín, ropas hechas: 120'09 pesetas.
- 2 Román Vera Faustino, idem: 120'09.
- 3 Barranco Agudo Camilo, abacería: 28'60.
- 4 Jimeno Molina Joaquín, bodegón: 22'87.
- 5 Gállego Victorio (viuda), café económico: 22'87.
- 6 Barranco Agudo José, aceite y vinagre: 22'87.
- 7 Rubio López Francisco, idem: 22'87.
- 8 El Ayuntamiento ó arrendatario de pesas y medidas: 11'58.
- 9 Maza Arregui Santos, albéitar: 24'01.
- 10 López Barranco Agustín, confitero: 85'77.
- 11 Rodrigo Betrián Manuel, horno pan por retribución venta: 8'58.

**Berdejo.**

- 1 Moreno Soria Ramón, molino de represa con una piedra cinco meses: 20'45 pesetas.
- 2 Caballero Zabal Pascual, horno pan cocer por retribución sin venta: 8'57.

**Berruenco.**

- 1 Félix Moya Colás, herrero: 20'01 pesetas.
- Biel.**
- 1 Pemán Palacios Mauricio, tejidos por menor: 162'97.
  - 2 Bueno Beamonte Vicente, carnes por menor: 45'75.
  - 3 Bueno Pascual Blas, idem: 45'75.
  - 4 Alvarado Pemán Mariano, idem: 45'75.
  - 5 Ipas Campos Luis, jergas por menor: 45'75.
  - 6 Pueyo Aguas Hermenegildo, tienda comestibles: 45'75.
  - 7 Franco Bardagi Pantaleón, café: 45'74.
  - 8 Muñoz Pérez Gregorio (herederos), mesón: 28'59.
  - 9 Otal Castán Mariano, idem: 28'59.
  - 10 Lazarote Artieda Santos, telar común de lanzadera jergas de lana: 9'65.
  - 11 Pérez Solana Hermenegildo, idem: 9'65.
  - 12 Pemán Pérez Francisco, idem: 9'65.
  - 13 Muñoz Jiménez Pascual, idem: 9'65.
  - 14 Alvarado Les Benita (herederos), molino represa con 2 piedras menos de 6 meses, con 10 por 100 de salto: 28'59.
  - 15 Vives Nuín Francisco, farmacéutico: 75'05.
  - 16 Lanzarote Bueno Andrés, veterinario: 48'03.
  - 17 Pemán Palacio Mauricio, 8'58.
  - 18 Pemán Palacio Mauricio, 8'58.
  - 19 Muñoz Pérez Gregorio (herederos), 8'58.
  - 20 Caudevilla Casas Dionisio, 8'58.
  - 21 Otal Iriarte Manuel, 8'58.

**Bijuesca.**

- 1 García Cañón Juan, abacería: 28'60 pesetas.
- 2 Gómez Antonio (herederos), tablero: 22'87.



- 3 Lacarta Joven Dámaso, idem: 22'87.
- 4 Gómez Serrano Modesto, molino 1 piedra y 15 por 100 de salto: 62'48.
- 5 Martínez Cuevas Pedro (herederos), idem: 62'48.
- 6 Oliveros Gil Vicente, molino 2 piedras y 15 por 100 de salto: 124'96.
- 7 Esteras Gil León, farmacéutico: 71'48.
- 8 Calabia Ortega Casto, veterinario: 45'75.
- 9 Rubio Modrego Agustín, herrero: 20'02.
- 10 Gil Soria Vicenta (herederos), horno pan cocer: 8'58.
- 11 Oliveros García Joaquín, idem: 8'58.

**Biota.**

- 1 Nuevo casino de Biota: 66'43 pesetas.
- 2 Larraz Otal Gaudencio, vendedor por menor de tejidos: 162'97.
- 3 Latorre Iturralde Vicente, idem: 162'97.
- 4 Morales Villagrasa Mateo, idem: 162'97.
- 5 Vilellas Lambán Julián, idem: 162'97.
- 6 Morales Oliván Marcial, ultramarinos: 85'78.
- 7 Ezquerria Bailo Francisco, vendedor de carnes: 45'75.
- 8 Lambán Caveró Daniel, idem: 45'75.
- 9 Garcés Pérez Agustina, bodegón y figón: 22'88.
- 10 Ornad Garcés Simeón, idem: 22'88.
- 11 Lozano Caveró Desiderio, veterinario: 48'04.
- 12 Torrero Sañer Santiago, confitero: 85'78.
- 13 Ornad Lana Laureano, barbero: 20'02.
- 14 Vilellas Bandrés Esteban, idem: 20'01.
- 15 Lamarca Marcellán Antonio, carpintero: 20'02.
- 16 Lamarca Marcellán José, idem: 20'01.
- 17 Gascón Berni Cándido, carretero: 20'02.
- 18 Berges Garcés Jorge, herrero: 20'01.
- 19 Ezquerria Esparza Julián, horno de pan cocer sin retribución: 8'58.
- 20 Benedicto Sierra Venancio, idem: 8'58.

**Boquiñeni.**

- 1 Jiménez Blasco Jerónimo, tienda de comestibles: 85'77 pesetas.
- 2 Lafuente Tobar Manuel, idem: 85'77.
- 3 Coscolla Navarro Maximino, carnes frescas: 45'75.
- 4 Berberena Cuartero Faustino, idem: 45'75.
- 5 Altau Díaz Apolonio, idem: 45'75.
- 6 Tabuenca Viñes Pedro, abacería: 28'59.
- 7 Blasco Jiménez José, café económico: 22'88.
- 8 Peribañez Espeleta Marcelo, prensa husillo: 111'51.
- 9 Altau Emperador Leoncio, fabrica eléctrica 7 kilowats: 67'55.
- 10 Arpal Lope José, farmacéutico: 75'05.
- 11 Carcas Cuartero Manuel, barbero: 20'01.
- 12 Latorre Jiménez Baltasar, carpintero: 20'02.
- 13 Alegre Castillo José, armero: 20'01.
- 14 Mayayo Pelegay Ildelfonso, carretero: 20'02.
- 15 Latorre Castro Florencio, herrero: 20'01.
- 16 Latorre Castro Domingo, idem: 20'02.
- 17 Lázaro Villalba Antonio, sastre a medida: 20'01.
- 18 Vergara García Vicente, zapatero: 20'02.
- 19 Altau Andrés Esteban (viuda), horno de cocer pan: 8'58.

**Botorrita.**

- 1 Aliaga Lezcano Pascual, parador: 28'59 pesetas.
- 2 Molina Lapedra Carmen, abacería: 28'59.
- 3 Boldova Moliner Leopoldo, idem: 28'59.
- 4 Comín Andrés Isidoro, idem: 28'59.
- 5 Rodríguez Pradas Joaquín, idem: 28'59.
- 6 Jimeno Navarro Timoteo, tablajero: 22'87.
- 7 Ortillés Martínez Julián, idem: 22'87.
- 8 Barrachina Julián, tejar ordinario, horno 10 metros cúbicos: 8'01.
- 9 Pló Mainar Pascual, idem, horno 20 metros cúbicos: 16'01.
- 10 Pló Mainar Francisco, idem, horno 30 metros cúbicos: 24'02.
- 11 Pascual García Miguel, molino harinero menos de seis meses, con 10 por 100 de salto: 40'88.
- 12 Feced García Miguel, herrero: 20'01.
- 13 Comín Andrés Isidoro, horno de pan cocer: 8'56.
- 14 Benedito Delcazo Benito, idem: 8'56.

**Brea.**

- 1 Casa us Soria Antonio, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 Martínez Martínez Julián, frutas secas: 107'22.
- 3 Sanchez Abella José, ultramarinos: 85'78.
- 4 Marqueta Peirona Francisco, comestibles: 45'75.
- 5 Fornies Marqueta Macaria, idem: 45'75.
- 6 Barbalo Mallén Emigdio, café a 20 céntimos: 45'75.

- 7 Modrego Aranda Juan, mesonero: 28'59.
- 8 García Andalus Silvestre, pesas y medidas 1.455 pese tag: 12'49.
- 9 Roy Sierra José y Compañía, tratante en carnes: 160'11.
- 10 Asensio Ballesterero Joaquín, vacuno, 1 metro cúbico: 6.
- 11 El mismo, cabrio, idem idem: 18'02.
- 12 Asensio Roy Benito, idem 1 idem: 18.
- 13 Marqueta Fornies Pedro, idem idem: 18'02.
- 14 Marqueta Marqueta Jerónimo, idem idem: 18'01.
- 15 Pinilla Marqueta Juan, idem idem: 18'02.
- 16 Fornies García Babil, fabricante de calzado: 786'28.
- 17 Arenas Hernández Antonio, molino de represa 3 piedras 3 a 6 meses; recargo del 10 por 100. 2'60: total, 40'89.
- 18 Sánchez Ruiz Lorenzo, farmacéutico: 75'05.
- 19 Jiménez Doñoro José, notario colegiado: 148'61.
- 20 Casaus Soria Antonio, confitero: 85'78.
- 21 Mateo Fajardo Tomás, carpintero: 20'01.

**Bubierca.**

- 1 Marqués Heredia Antonio (viuda), ultramarinos: 85'77 pesetas.
- 2 Pérez Lafuente Ildelfonso, harinas por menor: 45'75.
- 3 Franco Sesé Jorge, mesón: 28'59.
- 4 Heredia Garcés José, abacería: 28'59.
- 5 Marqués Heredia Mariano, idem: 28'59.
- 6 Bartolomé Donoso Pedro, tablajería: 22'87.
- 7 Sánchez Monterde Virginio, idem: 22'87.
- 8 Franco Pérez José, aceite y vinagre menos de 6 litros: 22'87.
- 9 Latorre Horna Aquilino, idem: 22'87.
- 10 Alvaro Polo José, idem: 22'87.
- 11 Blasco Pérez Manuel, arrendatario de pesas y medidas por 800 pesetas: 6'86.
- 12 Marqués Heredia Antonio (viuda), molino en presa con 15 por 100 saltos: 62'47.
- 13 Marusa Marqués José, herrero: 20'01.
- 14 Pola Calahorra Antonio, idem: 20'01.
- 15 Cabrerizo Caballer Ricardo, sastre: 20'01.
- 16 Medarde Sanz Raimundo, sulero: 20'01.
- 17 García Aparicio Estanislao, zapatero: 20'01.
- 18 Sanz Ibáñez Agustín, idem: 20'01.
- 19 Cabeza Maestro José, horno pan cocer: 8'58.
- 20 García Serrano Mariano, idem: 8'58.

**Bujaraloz**

- 1 Pallarés Pómar Macaria, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 Casino de Bujaraloz, café casino: 66'47.
- 3 Lucruz Escanilla Barbara, mercería: 85'78.
- 4 Rigabert Piquer Francisco, vinos: 85'78.
- 5 Escanilla Purroy Macario, comestibles: 45'75.
- 6 Pallas Villagrasa Guillermo, idem: 45'75.
- 7 Rozas Pueyo Lorenzo, idem: 45'75.
- 8 Arcal Escanilla Felipe, abacería: 28'59.
- 9 Arbiol Barbarroja Hilario, idem: 28'59.
- 10 Insa Albacar Andrés, idem: 28'59.
- 11 Jiménez Sorolla José, idem: 28'59.
- 12 Pallas Usón Petra, idem: 28'59.
- 13 Postigo Laborda Manuela, idem: 28'59.
- 14 Rozas Samper Cosme, idem: 28'59.
- 15 Used Pallarés Julio, idem: 28'59.
- 16 Villagrasa Villagrasa José, idem: 28'59.
- 17 Villagrasa Villagrasa Diego, venta de pan: 25'73.
- 18 Bereguer Villagrasa Conrado, bodegón: 22'88.
- 19 Buiria Villagrasa Isidro, idem: 22'88.
- 20 Rigabert Menero Lucas, tablajero: 22'88.
- 21 Martínez Bedera José María, farmacéutico: 75'05.
- 22 Alloza Alcaine Nicolás, veterinario: 48'03.
- 23 Villagrasa Pallas Pedro, carpintero: 20'02.
- 24 Escanilla Beltran Gaudencio, carretero: 20'02.
- 25 Guallar Beltrán Eusebio, idem: 20'02.
- 26 Carné Forno Pablo, herrero: 28'01.
- 27 Royo Villagrasa Lorenzo, idem: 26'01.
- 28 Marin Pérez Jenaro, zapatero: 20'01.
- 29 Gros Rueda José, horno de pan: 8'57.
- 30 Torres Casas Mariana, idem: 8'58.

**Bulbuenta.**

- 1 Olmedo Villarroya Manuel, ultramarinos: 85'78 pesetas.
- 2 Lahuerta Fraguas Juan, tablajero: 22'87.
- 3 García Moreno Malaquías, posadero: 28'59.
- 4 Sebastián Lainez Pedro, abacería: 28'59.
- 5 Ibañez Pérez Juan, molino de represa: 32'88.
- 6 Olmedo Villarroya Manuel, horno pan cocer: 8'58.

**Bureta.**

- 1 Sánchez Martínez Doroteo, abacería: 28'59 pesetas.

- 2 Torres Martínez Vicente, molino harinero con el 10 por 100 de salto, de 2 piedras menos de 6 meses: 40'88.
- 3 Gracia Bailón Nicolás, veterinario: 45'75.
- 4 Lorés Lete Malaquías, carpintero: 20'01.
- 5 Borobia Aleaga Dolores, horno de pan por retribución sin venta: 8'58.

**El Burgo de Ebro.**

- 1 Anqué Corral Pedro, abacería: 45'75 pesetas.
- 2 Agustín Aznar Pascual, idem: 45'75.
- 3 Urzola Marcén Pablo, idem: 45'75.
- 4 Borrueal Larrosa Antonio, idem: 45'75.
- 5 Borrueal Buisán Miguel, mesonero: 28'59.
- 6 Lobera Monzón Tomás, idem: 28'58.
- 7 Mur Mombiola Hilario, tablajero: 22'87.
- 8 Gállego Gracia Miguela, idem: 22'87.
- 9 Gállego Laganga Manuel, tienda de pan: 22'87.
- 10 Gómez Royo Francisco, idem: 22'87.
- 11 Aguilar Gracia Francisco, idem: 22'87.
- 12 Capdevila Marín Agapito, bodegón: 17'75.
- 13 Aparicio Lizar Faustino, idem: 17'75.
- 14 Lobera Abadía Manuel, idem: 17'75.
- 15 García Basilio, idem: 17'75.
- 16 Blasco Vicente, idem: 17'75.
- 17 Urzola Marcén Pablo, especulador en frutas de la tierra: 74'34.
- 18 Gállego Peña Cristóbal, fábrica de jabón, caldera 250 litros: 19'66.
- 19 Herrero Miguel, albéitar herrador: 22'88.
- 20 Villagrasa Julio, carretero: 20'01.
- 21 Marco Saliz Leoncio, idem: 20'01.
- 22 Anadón Soler Agustín, idem: 20'01.
- 23 Muniesa Manuel, herrero: 20'01.

**El Busto.**

- 1 Lafarga Rueda Francisco, practicante: 20 pesetas.
- 2 Sanz Ramírez Pablo, horno de pan cocer: 8'58.
- 3 Gil Domínguez Canuto, café 10 céntimos taza: 8'58.

**Cabañas.**

- 1 Leza Logroño Joaquín, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Lagunas Vidal Juan, idem: 28'59.
- 3 Gracia González Gregorio, idem: 28'59.
- 4 Robres Llera Pascual, café económico: 22'87.
- 5 Lagunas Vidal Juan, idem: 22'87.
- 6 González Almu Antonio, tablajero: 45'74.
- 7 Belle Matute Prudencio, idem: 45'74.
- 8 Jordán Ramón (viuda), barca en el Ebro: 35'74.
- 9 Logroño González Mateo, herrero: 20'02.
- 10 Herrero Jorre José, idem: 20'02.
- 11 Belle Sancho Santiago, horno: 8'58.

**Cadrete.**

- 1 Círculo Agrícola, café, licores y vinos: 66'48 pesetas.
- 2 Buil Lázaro Guillermo, tablajero: 22'87.
- 3 Campillos del Caso Fidel, idem: 22'87.
- 4 Albalá Joaquín, tienda abacería: 28'59.
- 5 Faure Bello Macario, idem: 28'59.
- 6 Lázaro Campillos Julián, idem: 28'59.
- 7 Loshuertos Colas José, idem: 28'59.
- 8 Galindo Lázaro Ramón, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.
- 9 Lázaro Valencia Benito, idem: 8'58.

**Calatorao.**

- 1 Lorda Alhama Felisa é hijos, ferretería y cerrajería: 194'33 pesetas.
- 2 Aldea Aguarón Joaquín, tejidos ordinarios: 162'97.
- 3 Usón Alfranca Gregorio, idem: 162'97.
- 4 Ballesteros Sierra Zacarías, tienda de ultramarinos: 85'78.
- 5 Lázaro Ballesteros Manuel, idem: 85'78.
- 6 Los Arcos Poza Toribio, idem: 85'78.
- 7 Gómez Longares Tomás, carnes frescas: 45'75.
- 8 Marín Longares Mariano, idem: 45'75.
- 9 Sánchez Lahuerta Adrián, idem: 45'75.
- 10 Sánchez Gracia Francisco, idem: 45'75.
- 11 Sánchez Gracia Jenaro, idem: 45'75.
- 12 Sánchez Heredia Pascual, idem: 45'75.
- 13 Egidio Rabal Pedro, tienda comestibles: 45'75.
- 14 Gracia Gascón Rosendo, idem: 45'75.
- 15 Jerez Lázaro Simón, idem: 45'75.
- 16 Morales Aguarón Pascuala, idem: 45'75.
- 17 Casino Agrícola Industrial, café económico: 45'75.
- 18 García Martínez Gregorio, idem: 45'75.
- 19 Celaya Almenara Manuel, taberna: 42'89.
- 20 Jerez Lasheras Tomás, idem: 42'89.

- 21 Gracia López Calixto, idem: 42'89.
- 22 Ruiz Agudo Fermín, idem: 42'89.
- 23 Pablo Guerrero Luciano, parador ó mesón: 28'59.
- 24 Tejero Salas Julián, idem: 28'59.
- 25 Aliaga Franco Aniceto, tienda abacería: 28'59.
- 26 Loren Berdejo Dionisio, idem: 28'59.
- 27 Martínez Alda José, idem: 28'59.
- 28 Cruces Cruces Abdón, bodegón ó figón: 22'86.
- 29 Lasheras Guillén Mariano, idem: 22'86.
- 30 Navarro Montesinos Bruno, idem: 22'86.
- 31 Sánchez Heredia Pascual, contrato macelo y cerdos por 4 912'80 pesetas: 42'14.
- 32 Crespo Navarro Tomás, contrato de pesas y medidas por 2.050 pesetas: 17'58.
- 33 Lázaro y Egidio, fábrica lejía líquida por 1 000 litros: 142'96.
- 34 Sanz García Ambrosio, molino represa 3 piedras por más de 6 meses: 98'64.
- 35 Urgel Vicente Vicente, molino represa 2 piedras: 65'76.
- 36 Berdejo y Los Arcos, prensa torno para aceites: 57'18.
- 37 Lorente Jimeno (hermanos), extracción aceite de orujo por materias y aparatos: 278'77.
- 38 Cabeza Piquer Jesús, farmacéutico: 75'05.
- 39 Costea Aranda Isidro, practicante: 21'01.
- 40 Figols Berdiel José, profesor veterinario: 48'03.
- 41 Simón Solsona Eusebio, idem: 48'03.
- 42 Jerez Lázaro Lino, cñifitero y pastelero: 85'78.
- 43 Lasheras y Compañía Demetrio, maestro cantero: 48'61.
- 44 Martínez Duche (hermanos), idem: 48'61.
- 45 Tabernas (hermanos) y Compañía, idem: 48'61.
- 46 Gálvez Morales Pedro, talabartero: 28'59.
- 47 Muñoz Ferrer José María, idem: 28'59.
- 48 Moreno López Félix, barbero: 20'01.
- 49 Poza Martínez Antonio, carpintero con faller: 20'01.
- 50 Artigas Simón Esteban, constructor de carros: 20'01.
- 51 Simón Crespo Fulgencio, idem: 20'01.
- 52 Noguera Langarita Francisco, herrero: 20'01.
- 53 Sánchez Oria Engenio, idem: 20'01.
- 54 Aldea Aguarón Nicolás, sastre: 20'02.
- 55 Egidio Aguarón José, idem: 20'02.
- 56 Sanz Roy Manuel, zapatero: 20'92.
- 57 Guerrero López Consuelo, horno de pan cocer: 8'58.
- 58 Maestro Tejero Angela, idem: 8'58.
- 59 Sanz Cuenca Camilo, parada 1 caballo y 2 garañones: 92'93.

**Calcena.**

- 1 Royo Torrubia Matías (viuda), posada ó mesón: 28'59 pesetas.
- 2 Modrego Lapuente Santiago (hermanos), molino de represa, 1 piedra con 10 por 100 de salto, menos de 3 meses: 10'21.
- 3 García Cardiel Macario, idem: 10'22.
- 4 López Tormes Tomás, idem: 10'21.
- 5 Jimeno Alonso Florián, barbero: 20'01.
- 6 Jimeno Gómez Felipe, idem: 20'02.
- 7 Marquina Tormes Nicolás, horno de cocer pan por retribución sin venta: 8'58.
- 8 Sebastián Tormes Santos, idem: 8'58.

**Calmarza.**

- 1 Bueno Marco Juan, taberna: 42'89 pesetas.
- 2 Pérez Marco Saturnino, idem: 42'89.
- 3 Lozano Navío Angel, molino harinero represa 1 piedra anual: 62'47.
- 4 Oroz José María, fábrica de luz 30 kilowats: 144'74.
- 5 Gadeo Ochoa Eusebio Santiago, practicante: 30'02.
- 6 Hernández Lozano Antonio, herrero: 20'01.
- 7 Hernández Lozano Ignacio, idem: 20'01.
- 8 Nieto Escoland Juan, horno pan cocer sin venta: 8'58.

**Campillo de Aragón.**

- 1 Herranz San Lucas, mesonero: 28'59 pesetas.
- 2 Prieto Martínez Cayetano, tablajero: 18'58.
- 3 Moreno N. Francisco, horno de pan cocer: 8'58.

**Carenas.**

- 1 Casado Torrubia Germán, tienda de comestibles: 45'74 pesetas.
- 2 Magaña Soria Pedro, idem: 45'74.
- 3 Peribañez Padilla Mateo, idem: 45'74.
- 4 Casado Tirado José, mesonero: 28'59.
- 5 Casado Tirado Francisco, abacería: 28'59.
- 6 Gracia Millán Sebastián, tablajero: 22'88.
- 7 Ruiz Pomareta Vicente, idem: 22'88.
- 8 Magaña Gil Marcos, arrendador de pesas y medidas: 10'04.



- 9 Magaña Gil Marcos, idem de agencia: 7'77.  
 10 Lafuente Marañás Simón, molino de presa con 2 piedras para trigo, cebada y centeno respectivamente: 89'66.  
 11 Aparicio Vallejo Agustín, veterinario: 48'04.  
 12 Aparicio Vallejo Agustín, herrero: 20'01.  
 13 Casado Torrubia Germán, horno de pan cocer: 6'58.

## Borja.

- 1 Murillo Celiméndiz Juan, curtidos: 481'77 pesetas.  
 2 Gracia Clavería Juan, camisería y ropa blanca: 377'42.  
 3 Martínez Tena Ventura, idem: 377'42.  
 4 Gracia Clavería Miguel, idem: 377'42.  
 5 Zaro Guillomía Emilio, ferretería: 377'42.  
 6 Lorente Atienza Manuel, vinos y licores: 377'42.  
 7 Martínez Bernal Tiburecio, tejidos seda por menor: 331'67.  
 8 Ortín Clavería Felipe, tejidos: 331'67.  
 9 López Cativiela José, idem: 331'67.  
 10 Puyuelo Aznar Pablo (hijos), idem: 331'67.  
 11 López Carnicer José María, idem: 331'67.  
 12 Casino de «La Amistad», café casino: 142'96.  
 13 Ortegui Jauregui Gaspar, bisutería por menor: 260'19.  
 14 López Lacleta Lorenzo, quincalla: 260'19.  
 15 Villabona Lajusticia Agustín, paquetería: 188'70.  
 16 Rubio Barrera Andrés, idem: 188'70.  
 17 Val Falcón Manuel, idem: 188'70.  
 18 Sancho Sanchez Juan, idem: 188'70.  
 19 Cardona Tejero Antonio (hijos), idem: 188'70.  
 20 Castellot Gracia Eusebio, idem: 188'70.  
 21 Olmedo Lainez Delfín, ultramarinos: 188'71.  
 22 Egea Sola Bienvenido, idem: 188'70.  
 23 Muñoz Torres Serafín, embutidos: 188'71.  
 24 Sancho Gil Juan Pablo (viuda), venta de calzado: 91'49.  
 25 Fauquier del Caso Ecequiel, harinas por menor: 91'49.  
 26 Cardona Ibañez Gregorio, café de á 20 céntimos: 91'49.  
 27 Zaro Meneses Juan, idem: 91'49.  
 28 Embún Celiméndiz Maximo, aguardientes por menor: 85'78.  
 29 Alda Sancho Simón, idem: 85'78.  
 30 Lorente Atienza Manuel, idem: 85'78.  
 31 Castillo Pinilla Santiago, idem: 85'78.  
 32 Reboll Collado Salvador, loza por menor: 77'20.  
 33 Aznar Aguerri Simeón, parador: 64'33.  
 34 Pardo García Mariano, idem: 64'33.  
 35 Martínez Aguilera Manuel, idem: 64'33.  
 36 Mayeste Sola Vicente (viuda), abacería: 64'33.  
 37 Cuber Herrera Pascual, idem: 64'33.  
 38 Pascual Borobia Vicente, idem: 64'33.  
 39 Catarecha Jiménez Blas, idem: 64'33.  
 40 Alda Pablo Pascual, idem: 64'33.  
 41 Belio Vela Mariano, idem: 64'33.  
 42 Vela Ruiz Jacinto, idem: 64'33.  
 43 Montorio Peral Juan, carbonos: 64'33.  
 44 Manero Arcega Vicenta, idem: 64'33.  
 45 Montorio Peral Agustín, casa de huéspedes: 42'89.  
 46 Jimeno Royo Cándido, idem: 42'89.  
 47 Serrano Domínguez Juan (viuda), tablajería: 42'89.  
 48 Serrano Tabuena Clemente, idem: 42'89.  
 49 Castillo Pinilla Calixto, idem: 42'89.  
 50 Serrano Tabuena Francisco, idem: 42'89.  
 51 Zueco Huerta Fernando (viuda), idem: 42'89.  
 52 Zueco Almao Agapito, idem: 42'89.  
 53 Jaime Cortés Pablo, venta de cordales: 42'89.  
 54 Casanova Ortego Ricardo, idem: 42'89.  
 55 Aguarón Gracia Bernardo, idem: 42'89.  
 56 Hernando Martínez Manuel, muebles de pino: 42'89.  
 57 Arrendatario de pesas y medidas: 34'31.  
 58 Arrendatario del mercado: 11'44.  
 59 Sancho Gil Juan Pablo (viuda), trapos sin remitir: 107'22.  
 60 Zueco Huerta Fernando (viuda), abastecedor de carnes: 320'23.  
 61 Casino de «La Amistad», 1 mesa de billar: 48'61.  
 62 Idem de «La Peña», idem idem: 48'61.  
 63 Idem de «La Amistad», idem de naipes: 7'86.  
 64 Idem de «La Peña», idem idem: 7'86.  
 65 Cardona Ibañez Gregorio, idem idem: 15'73.  
 66 Sierra Ruberte Eulalia, carro de transporte: 63'86.  
 67 Aznar Aguerri Simeón, carro para acarreo: 11'44.  
 68 Irache Sanchez Tomás, idem: 11'44.  
 69 Suñen García Damaso, venta de leche: 42'88.  
 70 Fraile Sanz Manuel, idem: 42'88.  
 71 Sierra Ruberte Pablo, fábrica de tejas: 74'34.  
 72 De la Dedicación Teodoro, horno de yeso: 64'33.

- 73 Tejero Sebastián Simeón, 2 idem: 128'66.  
 74 Lorente y Zaro, fábrica de jabón 2.000 litros: 285'92.  
 75 Lorente y Zaro, idem de lejía 1.000 litros: 142'96.  
 76 Zaro Meneses Juan, idem de gaseosas 1.000 botellas: 64'03.  
 77 Sancho Gil Juan Pablo (viuda), corte de pelo á pieles: 74'34.  
 78 Chueca Chueca Angel, aceña de río: 126'58.  
 79 Caro del Millán Mariano, idem 3 meses: 20'46.  
 80 Tejero Sebastián Jorge, idem idem: 20'46.  
 81 Pérez Alonso Sotero, molino 1 piedra 3 meses: 20'46.  
 82 Rubio Barrera Andrés, piedra para chocolate: 71'48.  
 83 Suñe Forcades Miguel, 1 prensa hidráulica: 128'66.  
 84 Armingol Cuartero Pedro, 3 prensas para aceituna: 334'53.  
 85 Remón Pablo José (herederos), 1 prensa para idem: 111'51.  
 86 Fita Barea Bernardo, 1 idem para idem: 111'51.  
 87 Alzola García Romualdo, 1 idem para idem: 111'51.  
 88 Rivas Foncillas Feliciano, 1 idem para idem: 111'51.  
 89 Nogués Barranco Mariano, 2 idem para idem: 148'67.  
 90 Murillo Celiméndiz Juan, 1 idem para idem: 74'34.  
 91 Aguilera Pellicer Vicente (herederos), 1 idem para idem: 74'34.  
 92 Ferrández Berna Basilio, 1 viga para idem: 74'34.  
 93 Murillo Vicente Mariano, 1 idem para idem: 74'34.  
 94 Zaro Guillomía Emilio, 1 idem para idem: 74'34.  
 95 Rivas Foncillas Rufino, fábrica de extraer aceite 2.000 litros: 74'34.  
 96 Remón Gayarre Guadalupe, matrona: 33'01.  
 97 Gualbert Lapeña Pascual (viuda), farmacia: 177'12.  
 98 Martínez Mendivi Eusebio, ministrante: 45'03.  
 99 Saez Vergara Matias, idem: 45'03.  
 100 Santos Antón Telesforo, idem: 45'03.  
 101 Castro Corella Rafael, idem: 45'03.  
 102 Fuertes Zaro José (viuda), idem: 45'03.  
 103 Casanova Aguilera Manuel, veterinario: 84'06.  
 104 Udinarraín Aristimuño Francisco, idem: 84'06.  
 105 Jimeno Jun Mariano, idem: 84'06.  
 106 Cardona Ibañez Marcelino, agrimensur: 87'06.  
 107 Fraguas Foncillas Antonio, abogado: 187'33.  
 108 Nogués Aguilera Rafael, idem: 187'33.  
 109 Rodrigo Colás José, idem: 187'33.  
 110 Brusés Vives Juan, escribano: 113'48.  
 111 Molinos Uriel Pablo, notario: 297'21.  
 112 Berna Lasierra Tomás, procurador: 117'68.  
 113 Martínez Foncillas José, idem: 117'68.  
 114 Galindo Meneses Alejandro, idem: 117'68.  
 115 Juez municipal: 84'05.  
 116 Secretario del Juzgado municipal: 66'05.  
 117 Pérez Almao Francisco, confitero: 191'57.  
 118 Laborleta Casaus Matias, idem: 191'57.  
 119 Castro Lucientes Aniceto, guarnicionero: 94'35.  
 120 Castro Ortego Faustino, idem: 94'35.  
 121 Sánchez Tejero Saturnino, horno de pan con venta: 62'90.  
 122 Fauquier del Caso Ecequiel, idem: 62'90.  
 123 Urchaga Tabuena Mariano, idem: 62'90.  
 124 Arcega Ferrández Juan, albartero: 42'89.  
 125 Orte Remiro Eusebio, idem: 42'89.  
 126 Montorio Gómez Hilario, alpargatero: 42'89.  
 127 Sangüesa Arilla Juan, idem: 42'89.  
 128 Urzay García Anselmo, idem: 42'89.  
 129 Vela Ruiz Jacinto, idem: 42'89.  
 130 Rubio Compans Leoncio, botero: 42'89.  
 131 Andrés Lozano Celestino, idem: 42'89.  
 132 Aragón Tabuena Teodoro, carpintero: 42'89.  
 133 Ballesta Romanos Máximo, idem: 42'89.  
 134 Terrén Marco José, idem: 42'89.  
 135 Foncillas Ibañez Simón (hijos), idem: 42'89.  
 136 Viamonte Notivoli Mariano, carretero: 42'89.  
 137 Castro Corella Aveino, herrero: 42'89.  
 138 Lerín Sanjuán Mariano, idem: 42'89.  
 139 Lajusticia Sancho Juan, idem: 42'89.  
 140 Villares Planillo José María, idem: 42'89.  
 141 Murillo Gonzalez Justo, idem: 42'89.  
 142 Zapata Arilla Casimiro, hojalatero: 42'89.  
 143 Pascual Borobia Angel, idem: 42'89.  
 144 Montorio Serrano Jerónimo, idem: 42'89.  
 145 Urchaga Tabuena Manuel, pintor: 42'89.  
 146 Pérez Calleja Pedro, idem: 42'89.  
 147 Cuartero Irache Félix, sastre: 42'89.  
 148 Terrén Petit Raimundo, idem: 42'89.  
 149 Galindo Castellot Ildefonso, idem: 42'89.

- 150 Pascual Sanjuán Antonio, idem: 42'89.  
 151 Jaca García Francisco, sillerero: 42'89.  
 152 Villafranca García Gerardo (viuda), zapatero: 42'89.  
 153 Ortego Tabuenca Santiago (viuda), idem: 42'89.  
 154 Terren Petit Ricardo, idem: 42'89.  
 155 Alda Pablo Teodoro, idem: 42'89.  
 156 Adán Gascón Manuel, idem: 42'89.  
 157 Martínez Marquina Mariano, idem: 42'89.  
 158 Galindo Clavería Martín, idem: 42'89.  
 159 Fraile Sanz Manuel, corredor de ganados: 18'58.  
 160 Pasamar Chueca Antonio, pescados al aire libre: 18'58.  
 161 Suñen García Dámaso, vendedor de tocino: 18'58.  
 162 Chueca Catarecha Isidro, idem: 18'58.  
 163 Cascán Alda Florencio, puesto de pan: 18'58.  
 164 Ruiz Aguerri Martín, horno de pan sin venta: 8'58.  
 165 Sánchez Tejero Saturnino, idem: 8'58.  
 166 Ferrández Sancho Rafael (viuda), idem: 8'58.  
 167 Sebastián Tejero Pedro, idem: 8'58.  
 168 Cascán Alda Florencio, idem: 8'58.  
 169 Pérez Navarro Silvestre, vendedor de leche: 8'58.  
 170 Villar Cascán Alejandro, idem: 8'58.  
 171 Villar Cascán Severo, idem: 8'58.  
 172 Villar Cascán Valentín (viuda), idem: 8'58.  
 173 Tejero Aranda Manuel, vendedor de frutas: 8'58.  
 174 Pelegrín Aísa Elías, papel y sobres: 8'58.  
 175 Gracia Clavería Miguel, cobrador de letras: 54'32.  
 176 Murillo Celiméndiz Juan, idem: 54'32.  
 177 Ortín Lobera Nicasio, idem: 54'32.  
 178 González Ferrández Baltasar, comisionista en granos: 71'48.  
 179 Tabuenca Felices Aniceto, acarreo de estación: 17'16.  
 (Se continuará).

## SECCION QUINTA

### CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden de 19 de Febrero de 1909 (*Diario Oficial* número 44) las Instrucciones y Programa de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de talleres en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 7 de Junio de 1909, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 2 de Marzo de 1909.—El Jefe del Parque Aerostático, Vicente García.

#### Instrucciones y Programas que se citan.

1.ª El designado para cubrir la plaza de Maestro de taller del Material de Ingenieros, que se anuncia á concurso, tendrá derecho, á su ingreso, al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que se le concederá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Maestro de taller, á cuyo fin será solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo; todo ello con arreglo al Reglamento para el Personal del Material citado, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otro de 6 de Marzo de 1907 (C. L. número 45), y en el cual podrán los aspirantes á dicha plaza ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 7 del próximo mes de Junio darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Parque Aerostático, ante un Tribunal formado por un Jefe y dos Oficiales que presten servicio en el mismo ó en las tropas afectas al

servicio de aerostación y alumbrado en campaña.  
 3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Comandante Jefe del Parque Aerostático, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.º Cédula personal.  
 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.º Certificado de su estado civil.  
 5.º Certificado en el que se exprese si han dirigido algún taller, ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostradas, expedido por el Ingeniero jefe de los trabajos en que hayan intervenido.

4.ª Las instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático antes del día 15 del próximo mes de Mayo, y el Jefe de dicha dependencia acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión á concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistieran el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

6.ª Antes de que comiencen los exámenes, habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen, entendiéndose que renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico, ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan; y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea de teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

8.ª El aspirante que se designe por juzgarse reúne mejores condiciones entre los clasificados como aptos, efectuará, durante cuatro meses, el período de prácticas, en el Centro que se indique, y si durante ellos demostrase la conveniente aptitud, será propuesto para Maestro de taller, á fin de que pueda hacerse su nombramiento de Real orden y serle expedido el título correspondiente. Durante el tiempo de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales, con cargo á las obras ó servicios en que sea empleado.

#### PROGRAMAS

##### Examen teórico.

#### Lectura y escritura.

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Elevación á potencias.—Raíz cuadrada.—Razonamiento



proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.  
 Geometría.—Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Idem de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos escritos y circunscriptos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volúmenes de los poliedros.—Volúmenes del cono, cilindro y esfera.

Física y mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Especies de movimiento.—Máquinas simples.—Palanca, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Órganos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Juntas de manguito y de platillo.—Cojinetes.—Apoyos.—Cartelas.—Sillas.—Tejuelos ó rangüas.—Transmisión ó correas.—Correas de cuero.—Correas de caucho.—Modo de empalmar las correas.—Poleas.—Transmisión por cuerdas ó cables.—Engranajes.—Rectos y de ángulos.—Tornillo sin fin.—Embragues.—De fricción de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas.—Excéntricos.

Órganos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Órganos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Roblones.—Pernos.

Calderas.—Generalidades.—Hogares ordinarios.—Hogares fumívoros.—Parrillas.—Cenicero.—Alimentación del hogar y conducción del fuego.—Chimeneas.—Ventiladores.—Inyectores.—Tiro natural y forzado.—Descripción general de una caldera.—Distintas clases.—De hogar exterior ó interior.—De hervidores, semitubulares, tubulares.—Horizontales y verticales.

Órganos accesorios de las calderas.—Manómetros.—Indicadores de nivel.—Silbato de alarma.—Válvulas de seguridad.—Tapones fusibles.—Llaves de toma ó escape de vapor.—Bombas de alimentación.—Inyectores.

Conducción y entretenimiento de las calderas.—Ideas generales de las propiedades de los combustibles más empleados.—Incrustaciones.—Fugas de agua ó de vapor.—Modo de evitarlas.

Máquinas de vapor.—Distribuidores.—Descripción completa de una máquina de vapor con condensación.—Averías más frecuentes y modo de repararlas.

Motores de gas.—Combustibles empleados en los motores.—Gas de alumbrado.—Gas de agua.—Gas pobre.—Aire carburado.—Carburadores.—Motores de petróleo y alcohol.—Diferentes elementos que componen un motor.—Sistemas de distribución é inflamación.—Reguladores.—Engrase.—Ensayo de motores.

Máquinas de herramientas.—Tornos.—Sierras.—Máquinas de cepillar, taladrar, terrajar, fresar y roblonar.

Electricidad.—Corriente eléctrica.—Continua.—Alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Elementos que las constituyen.—Dinamos de corriente continua y alternativa.—Modo de poner en marcha una dinamo y de separarla del circuito.—Motores eléctricos.—Transformadores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadros de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco.—Regulación de estas últimas.

Conocimiento de algunos metales, aleaciones y soldaduras.—Ideas generales sobre el hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata, piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Diversas soldaduras, sustancias y mastics empleados en las juntas de tuberías de hierro, fundición, plomo, etc.

Turbinas.—Manera de actuar el agua en las turbinas.—Clasificación de éstas y organización general de los diversos sistemas de ellas.—Regulación del movimiento.

Proyectores.—Diversas partes de que se compone un tren de alumbrado á distancia.—Leyes de refracción y reflexión de la luz.—Lentes.—Proyectores.—Espejos que se emplean comúnmente en ellos.—Espejo Mangin.—Espejo parabólico.

Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Fundamento de la electrolisis del agua y de la fabricación industrial del hidrógeno por el procedimiento electrolítico.—Organización general de los compresores de gas ó partes principales de que se componen.—Cilindro para el transporte de gas.

#### Examen práctico.

Poner en marcha un motor de gas ó una máquina de vapor, sosteniendo con regularidad y economía el funcionamiento de ella.

Manejar y reconocer una dinamo; ponerla en marcha y separarla del circuito.

Reconocer una instalación eléctrica averiguando, en el caso de existir averías, en qué consisten y hacer una reparación en el momento.

Empleo de los elementos que comprende un cuadro de distribución.

Empleo de los motores eléctricos.

Carga de acumuladores.

Manejo del compresor de gas sistema Thirion y de un proyector eléctrico, comprendiendo la renovación de carbones, formación del cráter, mantenimiento del mismo en el foco del sistema óptico, regulación del arco y movimiento del haz luminoso.

Ejecución de toda clase de soldaduras.

Construir y templar un útil cualquiera.

Empleo de las siguientes máquinas herramientas: Tornos, sierras.—De cepillar, terrajar, taladrar, fresar y roblonar.

Ejecutar una pieza de máquina que elija el interesado entre tres que le propongan los examinadores de modo que, sin exigir más de diez horas de trabajo, ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Guadalajara 2 de Marzo de 1909.—El Jefe del Parque, Vicente García.

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Enero último.

**PROVINCIA**  
Población..... 441.092

**NUMERO DE HECHOS**

**ABSOLUTO**  
Nacimientos (1)..... 1.315  
Defunciones (2)..... 975  
Matrimonios..... 319

**POR 1.000 HABITANTES**

Natalidad (3)..... 2.98  
Mortalidad (4)..... 2.21  
Nupcialidad..... 0.72

**NUMERO DE NACIDOS**

**VIVOS**  
Varones..... 684  
Hembras..... 631  
Legítimos..... 1.272  
Ilegítimos..... 10  
Expósitos..... 33

**TOTAL**..... 1.315

**MUERTOS**

Legítimos..... 27  
Ilegítimos..... 5  
Expósitos..... 1

**TOTAL**..... 32

**NUMERO DE FALLECIDOS (5)**

Varones..... 488  
Hembras..... 487  
Menores de cinco años..... 363  
De cinco y más años..... 612  
En hospitales y casas de salud..... 58  
En otros establecimientos benéficos..... 94

**TOTAL**..... 975

**CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES**

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	12
Tifo exantemático.	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	>
Viruela.....	>
Sarampión.....	37
Escarlatina.....	3
Coqueluche.....	1
Difteria y Crup.....	13
Gripe.....	29
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis pulmonar.....	41
Tuberculosis de las meninges.....	5
Otras tuberculosis.....	11
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	19
Meningitis simple.....	39
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	66
Enfermedades orgánicas del corazón.....	54
Bronquitis aguda.....	54
Bronquitis crónica.....	32
Pneumonia.....	35
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	92
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	13
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	41
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	6
Cirrosis del hígado.....	13
Nefritis y mal de Bright.....	22
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de	

los órganos genitales de la mujer.....  
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....  
Otros accidentes puerperales.....  
Debilidad congénita y vicios de conformación.....  
Debilidad senil.....  
Suicidios.....  
Muertes violentas.....  
Otras enfermedades.....  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....

**TOTAL**..... 975

Zaragoza 16 de Marzo de 1909.—El Jefe de Estadística Pío Agustín de Rivas.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que mueren antes de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

**REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18 DE CABALLERÍA**

El 10 del próximo mes de Abril, á las once de mañana, se procederá á la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que existen en este Regimiento.

El acto tendrá lugar en el cuartel del Cid ocupado actualmente por dicho Cuerpo.

Zaragoza 17 de Marzo de 1909.—El Comandante mayor, Leopoldo Domínguez.

**SECCION SEPTIMA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por Marcelino Hernández Martín, mayor de edad, empleado, vecino de Huérmada, barrio de esta ciudad, para que se inscriba á su nombre y al de su esposa Francisca Ibáñez Maestro, por iguales partes indivisas, entre otras fincas, la siguiente, sita en Huérmada, barrio de esta ciudad, la cual es como sigue:

Una casa, señalada con el número dos antiguo en la plaza de la Iglesia ó calle Real, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie; linda por derecha entrando con casa de Gil Gil Martínez antes de Basilia Gil; por izquierda con la calle de Ruego, antes con la de Germán Martínez, y por espalda con corral de herederos de Pedro Gil. Este expediente y en virtud de aparecer asientos contradictorios en los libros del Registro, á nombre de Joaquina Maestro Torres, por providencia de hoy tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á aquélla y á cuantos se crean con algún derecho á la expresada finca, para que en el término de diez dias, contados desde su inserción, comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo y justificarlo debidamente; bajo apercibimiento que de no venir á cumplirlo les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Calatayud á doce de Marzo de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.